



Municipalidad Distrital
de Pocollay

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°059-2015-MDP

Pocollay,

VISTOS:

El Expediente Técnico con registro N° 6961-2014-MPT, de fecha 10/11/2014, presentado por la Sra. PATRICIA ELENA CASTRO HERRERA, donde viene solicitando la aprobación de la Recepción de Obras de la Habilitación Urbana de Lote Único, ubicado en el Sector Pago Capanique La Pampa C.P. Parcela E del Distrito de Pocollay, Provincia y Región de Tacna, correspondiente al terreno de 625.07m². y un perímetro de 111.09 ml, inscrito en la Partida N° 11033625, del Registro de la Propiedad Inmueble de los Registro Públicos de Tacna. el Informe N° 064-2015-SJLP/SGPUCM-GIDU-MDP-T, del Asistente de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Catastro y Margesí, de fecha 20 de Abril del 2015 y el Informe N° 528-2015-SGPUCM-GIDU/MDP-T, del Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Margesí.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2011- MDP-T, de fecha 11 de Julio del 2011 se Resuelve en su artículo Primero APROBAR LA HABILITACION URBANA DE LOTE UNICO PARA USO DE VIVIENDA RESIDENCIAL TIPO R3, para el terreno de 625.20 m², de conformidad con el plano U-01, de propiedad de la Sra. Patricia Castro Herrera, Partida Registral N° 11033625, del registro de Propiedad Inmueble de Tacna, ubicado en la Pampa C.P. Capanique Parcela "E" Distrito de Pocollay Provincia y Región Tacna, en merito a las consideraciones expuestas en dicha resolución.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 109-2015-MDP, de fecha 28 de Mayo del 2015, se aprueba Rectificar la Resolución de Alcaldía N° 187-2011-MDP-T de fecha 11 de Julio del 2011 en el extremo referido al área del terreno **donde dice 625.20 m², debiendo decir 625.07 m²** dejando subsistente la resolución, materia de la presente en todos sus demás extremos.

Que, según Expediente de Registro N° 6961, de fecha 10 de Noviembre del 2014, presentado por la Sra. Patricia Elena Castro Herrera, donde solicita Recepción de Obras de la Habilitación Urbana de Lote Único, ubicado en el Sector Pago Capanique La Pampa C.P. Parcela E del Distrito de Pocollay, Provincia y Región de Tacna, correspondiente al terreno al de 625.07m². y un perímetro de 111.09 ml, inscrito en la Partida N° 11033625, del Registro de la Propiedad Inmueble de los Registro Públicos de Tacna.

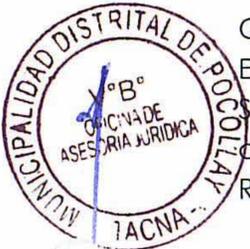
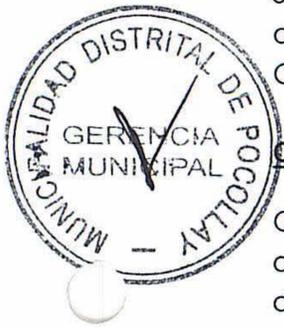
Que, según Informe N° 064-2015-SJLP/SGPUCM-GIDU-MDP-T, de fecha 20 de Abril del 2015, Asistente de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Catastro y Margesí, indica en referencia a la Recepción de Obras correspondientes a Servicio de Energía eléctrica, servicio de agua potable y desagüe, por lo que mediante contrato de suministro de energía N° 110081334 otorgado por la empresa ELECTROSUR S.A. contrato de Prestación de servicios de Saneamiento N° 66859-112 otorgado por la E.P.S. TACNA S.A. se tiene la valorización de dichas obras las mismas que asciende a la cantidad de s/.7, 058.63 (Siete Mil cincuenta y ocho con 63/100 nuevos soles)

Que se ha presentado la Valorización de las Obras de las Redes de Distribución de Agua potable y Redes de Alcantarillado y Suministro Electrico por la Arq. Patricia Rosado Silva CAP 4150 donde se establece el costo total de las obras por un monto de S/.7, 058.63 (Siete Mil cincuenta y ocho con 63/100 nuevos soles).

Que, de acuerdo con la Ley N° 29090 de Regulación de habilitaciones Urbanas y Edificaciones, y su modificatoria Ley N° 29476 y el Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Artículo 36°, que indica una vez concluidas las obras de habilitación urbana el administrado deberá solicitar la recepción de las mismas.

Que de conformidad con la Ley N° 27444; y en uso de las facultades contenidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la conformidad de la Gerencia Municipal y Visación de la Gerencia de Administración, Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Jurídica.

Por lo que estando conforme la documentación presentada, y habiéndose solicitado la Recepción de Obras de Habilitación Urbana de Lote Único, según expediente registro 6961-2015 y visto bueno mediante informe emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Catastro y Margesí.





Municipalidad Distrital
de Pocollay

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Recepción de Obras de Habilitación Urbana de Lote Único, ubicado en el Sector Pago Capanique La Pampa C.P. Parcela E del Distrito de Pocollay, Provincia y Región de Tacna, correspondiente al **terreno de 625.07m2. y un perímetro de 111.09 ml**, inscrito en la Partida N° 11033625, del Registro de la Propiedad Inmueble de los Registro Públicos de Tacna

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano y a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Margesí, la implementación y complementación de la presente.

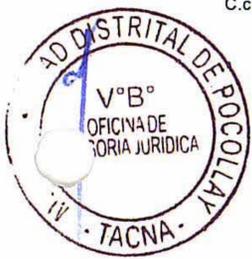
ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente al interesado, para conocimiento y fines respectivos.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POCOLLAY


ING. LUIS ENRIQUE GAMBETTA QUELOPAMA
GERENTE MUNICIPAL



C.c. Archivo
Alcaldía
GIDU
SGPUCM
OAJ
Interesado